

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia



D E C R E T O

Visto el expediente administrativo, promovido por el **SERVICIO DE ÁREA DE SALUD PÚBLICA** que consta en el Servicio de Contratación, con número **P_22_0172** y denominación **“TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD MEDIANTE DOS LOTES”** conforme a las actuaciones realizadas hasta la fecha del presente, constan, como se exponen a continuación, los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2023, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, por un presupuesto máximo de licitación de **198.000,00 €**, más el **21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **19.800,00 €**, lo que hace un **total de 217.800,00 €**, conforme al siguiente detalle por Lotes:

Lote 1: El precio del contrato para este lote, se fija en la cantidad de **121.500,00 €** más el 10% de IVA, que asciende a la cantidad de **12.150,00 €**, lo que suma un total de **133.650,00 €** al precio unitario de 45 €/hora (sin IVA) para un total máximo de **2.700 horas**.

Lote 2: El precio del contrato para este lote, se fija en la cantidad de **76.500,00 €**, más el 10% de IVA, que asciende a la cantidad de **7.650,00 €**, lo que suma un total de **84.150,00 €** al precio unitario de 45 €/hora (sin IVA), para un total máximo de **1.700 horas**.

Conforme a lo establecido en los arts. 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a publicar la correspondiente convocatoria de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia con fecha **12 de mayo de 2023**.

SEGUNDO. - Conforme a las actuaciones realizadas por la Mesa Permanente de Contratación, que se encuentran íntegramente publicadas en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, **en relación con el Lote 1** se ha procedido a la valoración de proposiciones y a la identificación de aquellas que puedan resultar anormalmente bajas.

En este sentido, se ha concedido el correspondiente trámite de audiencia a los licitadores cuyas propuestas han resultado anormalmente bajas, con el siguiente resultado:

Fecha vencimiento:	05/03/2024
LOTE 1: Talleres para la ejecución del Programa de Prevención de Adicciones	
E-HUMAN TECH, S.L. (NIF.: B35729789)	Presenta documentación a efectos de justificar su oferta

Por el Servicio de Promotor se ha emitido informe de valoración de las justificaciones presentadas con fecha 4 de abril de 2024 en el que se hacía constar, entre otros extremos, que:

“[...]

Ayuntamiento de Murcia



Estudiado el informe de E-HUMAN TECH presentado con la finalidad de justificar la baja temeraria en que ha incurrido en la licitación al CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD. LOTE 1, se considera no justificada, por los siguientes motivos:

1.- En el PCAP, se detallaban los costes directos e indirectos de los que se obtiene el precio/hora fijado en dicho Pliego (45€/hora, sin IVA). Tales costes los aplica E-HUMANTECH al total de horas, obteniendo, a partir del total calculado y dividiendo por 2.700 horas, un precio/hora de 27,04€/hora, sin IVA.

Sin embargo, para la obtención de este precio, la empresa ofertante no aplica un coste directo que sí se ha recogido en el PCAP, consistente en el “tiempo dedicado a otras tareas relacionadas con el contrato”, que venía a suponer, según el Pliego, 15,50 €/hora (dentro de los 45 €/hora) . El cálculo de dicho coste se considera ineludible y necesario, ya que cada hora efectiva de impartición de talleres, por parte de los profesionales de la empresa, conlleva un tiempo de preparación de teoría, preparación de materiales y duración del desplazamiento del profesional al lugar de impartición del taller (téngase en cuenta que el municipio de Murcia es extenso, pudiendo suponer más de 40 km de distancia de un extremo al otro) , por lo que, además de valorarse el coste de los materiales necesarios o el coste de kilometraje, también incrementa el precio/hora, el tiempo de preparación y el tiempo de desplazamiento que exige la impartición de cada hora de taller. Por lo que, al no incluir dicho coste en el precio/hora ofertado, no podemos aceptar dicha oferta, al considerar que no cubre todos los costes inherentes a la prestación del servicio.

2.- El cálculo de costes salariales que presenta el ofertante, los obtiene aplicando los mismos a 2.700 horas, con desglose de los distintos conceptos que, según la empresa ofertante, lo integran (coste hora, vacaciones e indemnizaciones y dietas-desplazamientos), referido a los dos años de duración del contrato. El beneficio obtenido lo refiere a las 2.700 horas ofertadas y aclara lo siguiente: “para analizar este informe se parte de la premisa de que se ejecutará el contrato en su totalidad, es decir, se facturará las 2.700 horas, en los dos años del contrato previstas”, añadiendo “se obtiene para este proyecto, para una ejecución completa, con un beneficio razonable de 4.791,10 €”

Con respecto a este segundo punto, el Pliego de Condiciones Administrativas del Contrato calculaba la prestación de 2.700 horas en los dos años de duración del contrato, pero añadía: “ El Servicio de Promoción de Salud será el que determine las horas necesarias en cada periodo, no siendo obligatorio su consumo tal y como está previsto en los cuadrantes anteriores. Dichas horas podrán no realizarse en el periodo previsto y pasar a otro.... Asimismo, cada lote podrá no ejecutarse en su totalidad, ante lo cual el adjudicatario no tendrá derecho alguno de reclamación”...

La Mesa de Contratación procedió en sesión de fecha **11 de abril de 2024** al estudio del informe emitido, procediéndose a admitir el mismo y a elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Elevar propuesta de exclusión, conforme a las motivaciones contenidas en el informe de valoración, cuyo contenido forma parte íntegramente del presente acuerdo y se encuentra publicado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

E-HUMAN TECH, S.L.
(NIF.: B35729789)

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia



FUNDAMENTOS

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de dicha Junta de 23 de junio de 2023, de delegación en las distintas Concejalías Delegadas, la competencia para la exclusión de los licitadores de los procedimientos de contratación, corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley; y demás normativa aplicable; **DISPONGO;**

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa Permanente de Contratación y, en consecuencia, **excluir**, de conformidad con lo indicado en la parte expositiva del presente Decreto, la oferta presentada por **E-HUMAN TECH, S.L. (NIF.: B35729789) en el Lote 1** del expediente administrativo **“TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD MEDIANTE DOS LOTES” (P_22_0172)”**.

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Decreto, así como publicarlo en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Igualmente, dar traslado del mismo al Servicio Promotor del expediente, así como al resto de Servicios y/o Áreas que puedan verse afectadas por el contenido del mismo.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer, con carácter **potestativo**, el **recurso especial en materia de contratación** previsto en los arts. 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al envío del aviso de la correspondiente notificación, siempre que el presente acuerdo se hubiera publicado ese mismo día en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para su resolución.

Contra la resolución de dicho recurso, sólo cabrá interponerse **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia



**EL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y
CONTRATACIÓN**

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL
PD. LA SECRETARIA TÉCNICA DE GOBIERNO LOCAL
(Resolución de 8 de marzo de 2024)

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO ADMON. GENERAL SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL JMV, JUAN FRANCISCO MARTINEZ VIVANCOS, a 15 de Mayo de 2024
- 2.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 15 de Mayo de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 16 de Mayo de 2024
- 4.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Mayo de 2024



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>